

RESOLUCION ORGANICA 7 DE 2004

(noviembre 2)

Diario Oficial 45.722 de 4 de noviembre de 2004

AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se modifican parcial y temporalmente las Resoluciones

Orgánicas números 24 y 032 de 2001.

La Auditora General de la República,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 11 y numeral 14 del artículo 17 del Decreto-ley 272 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Orgánica número 024 del 18 de julio de 2001, asignó competencias en la Entidad para adelantar los procesos de Responsabilidad Fiscal, Administrativo Sancionatorio y de Jurisdicción Coactiva en la República;

Que la Resolución Orgánica número 032 del 2 de noviembre de 2001, prescribió la forma y términos de rendición y revisión de cuentas y asignó competencias en las diferentes dependencias de la Entidad;

Que con el propósito de desarrollar cabalmente la función de vigilancia de la gestión fiscal que le compete a la Auditoría General de la República, se hace necesario modificar parcial y temporalmente las competencias asignadas a la Gerencia Seccional V, con sede en Barranquilla, con el objeto de rodearla de las mayores garantías posibles, teniendo en cuenta las circunstancias particulares registradas en el ejercicio auditor practicado a la Contraloría Distrital de Santa Marta, la cual fue puesta en conocimiento de las autoridades competentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar parcial y temporalmente las competencias asignadas a la Gerencia Seccional V, en el sentido de retirarle de manera puntual las siguientes competencias, así:

1. La comunicación de los informes preliminar y definitivo de la auditoría practicada a la Contraloría Distrital de Santa Marta, para las vigencias fiscales de 2002 y 2003.
2. El conocimiento y trámite, en primera instancia, de las investigaciones preliminares, de los procesos de responsabilidad fiscal, de jurisdicción coactiva y los administrativos sancionatorios que se deriven de los resultados de la auditoría practicada por la Gerencia Seccional V a la Contraloría Distrital de Santa Marta, para las vigencias fiscales de 2002 y 2003.

ARTÍCULO 2o. Asignar de manera parcial y temporal a la Auditoría Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal la competencia para comunicar a la Contraloría Distrital de Santa Marta el informe preliminar y el definitivo de la auditoría practicada a las vigencias fiscales de 2002 y 2003, por la Gerencia Seccional V. □

ARTÍCULO 3o. Asignar a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva el conocimiento y trámite, en primera instancia y hasta su culminación, de todas las indagaciones preliminares y de los procesos de Responsabilidad Fiscal, Administrativo Sancionatorio y de Jurisdicción Coactiva, que se deriven del ejercicio auditor practicado a las vigencias fiscales de 2002 y 2003 por la Gerencia Seccional V a la Contraloría Distrital de Santa Marta.

PARÁGRAFO. La segunda instancia para estas actuaciones corresponderá al Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal.

ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de noviembre de 2004.

La Auditora General de la República,

Clara Eugenia López Obregón

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

 logo